

RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 228

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV.IRL.14.205 de 12 de Septiembre de 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las cuales consta la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA.**, con domicilio en el Cantón Loja, Provincia de Loja, por estar incurso en la disposición del Artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el señor Angel Humberto Ponce Guayllas, Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA.**, mediante comunicación de fecha 9 de Octubre de 2014, ingresada con número de trámite 2318-14, manifiesta: "me permito informa a usted que una vez superados los inconvenientes presentados con la información financiera de nuestra Institución, hemos procedido a cumplir con el requerimiento de información a través de la página web de la Superintendencia de Compañías por los años 2012 y 2013; por lo que, solicito se digne autorizar la activación de la misma ..." (sic).

QUE, Registro de Sociedades de esta Entidad, manifiesta que la referida compañía no tiene obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías y Valores;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SCV.IRL.14.170 de 9 de Octubre de 2014, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución No. SCV.IRL.14.205, de 12 de Septiembre de 2014, en lo que corresponde a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

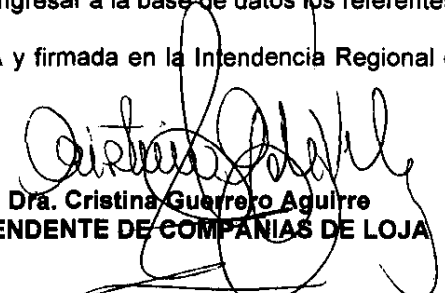
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. SCV.IRL.14.205 de 12 de Septiembre de 2014; y, **DEJAR SIN EFECTO** la inactividad que pesa sobre la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías y Valores, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Loja, a 9 de Octubre del 2014.


**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

INFORME JURÍDICO No.SCV.IRL.14.0170

Denominación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA.								
Constitución		Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio		Dejar sin efecto la Disolución
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación		Fusión
Disolución Voluntaria		Dejar sin Efecto Inactividad	X	Poder		Conversión:		Cancelación
Notaría: Primera del Cantón Loja							Fecha: 21 de Agosto de 2008	
Fecha de Inscripción: 3 de Septiembre de 2008				Partida No. 706, Repertorio 2678				
Domicilio: Cantón Loja, Provincia de Loja				Plazo 30 AÑOS		Capital: USD 880,00		
Representante: GERENTE GENERAL Angel Humberto Ponce Guayllas				Abogado:				
APROBACION:				SCV.IRL.14.				

Loja, 9 de Octubre de 2014

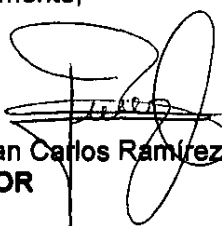
**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

QUE, el Señor Angel Humberto Ponce Guayllas, Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA.**, mediante comunicación de fecha 9 de Octubre de 2014, ingresada con número de trámite 2318-14, "me permito informa a usted que una vez superados los inconvenientes presentados con la información financiera de nuestra Institución, hemos procedido a cumplir con el requerimiento de información a través de la página web de la Superintendencia de Compañías por los años 2012 y 2013; por lo que, solicito se digne autorizar la activación de la misma ..." (sic).

Una vez cumplidos los requisitos legales, previamente verificados, y en vista de la petición adjunta, se emite informe favorable para que se dicte la Resolución que se excluya y se deje sin efecto en la Resolución No. SCV.IRL.14.205, de 12 de Septiembre de 2014, en lo que corresponde a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,


**Dr. Juan Carlos Ramírez
ASESOR**